

Chihuahua, Chihuahua, 31 de marzo de 2021.

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Presente:

Sirva el presente para saludarle, asimismo en atención a su **oficio No. D0963/2021**, recibido por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, el día 25 de marzo del presente, mediante el cual solicita si la siguiente obra necesita someterse a la evaluación en materia de impacto ambiental:

- 1. Pavimentación, banquetas e instalación eléctrica en albergue cultural, ubicado en la avenida Punta Alamillo y calle Parques de Oriente en Fracc. Punta Oriente.**
- 2. Construcción de Bodega DIF, Ubicada en Av. Homero en la Col. Campobello.**

Al respecto, le comento que la acciones de obra pública municipal antes descrita en el **numeral 1**, a razón de que dichas actividades serán para mejoramiento de la infraestructura pública (albergue) ya existente y que ya forman parte del equipamiento urbano público de la Población de Chihuahua, por lo que considerando el principio de concurrencia, esta obra y actividad en particular no están reservadas a la Federación ni al Estado, por lo tanto, corresponde al Municipio su evaluación, considerando lo establecido en el artículo 115 Fr. III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el entendido que dichas obras son para el mejoramiento de la infraestructura verde y recreativa urbana, que no se encuentran descritas en el listado de obras y actividades públicas o privadas numeradas en los artículos 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el 5 de su Reglamento en materia de impacto ambiental y en el artículo 40 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, asimismo, además, de no haber encontrado durante esta actividad efectos significativos para el lugar que pudieran provocar alteraciones importantes al ecosistema verde-urbano, los recursos naturales del lugar, ni que estos pudieran rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente, por lo que no requiere de someterse a la evaluación en materia de impacto ambiental, lo anterior con fundamento en los Artículos 8 Fracc. IX, 40 y 42 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, así como al Convenio de Coordinación en Materia de Impacto Ambiental celebrado entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Municipio de Chihuahua.

Sin embargo, para la obra descrita en su numeral 2, si requiere presentar los requisitos establecidos por esta Dirección, conforme a lo estipulado en el Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Chihuahua en materia de impacto ambiental. (Se anexa hoja de requisitos)

Asimismo, y de ser el caso, el presente dictamen no exenta de solicitar la autorización para derribo de arbolado, que pudiera estar en el área de desplante de las obras y/o actividades a realizar, por lo que previamente deberá informar a la Dirección de Mantenimiento Urbano Municipal de ello, de conformidad a lo establecido en los artículos 99 y 100 del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Chihuahua.

Sin más por el momento, quedo a su disposición para atender cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

M.D.U. e I.C. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Página 1/1

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2021

**DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA**

**RPA-DDUE-01
REVISIÓN: 10**

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
Departamento de Planeación Ambiental
y Ordenamiento Ecológico**

CARGADOS EN FORMULARIO
DE PLATAFORMA EXPERTA

REQUISITOS PARA LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



1. Original y copia de la solicitud (F-DDUE-68). **
2. Manifiesto de Impacto Ambiental o Informe Preventivo (De acuerdo a la OBRA y/o ACTIVIDAD consideradas en el proyecto)
 - Anexo I Descripción de Obras (F-DDUE-56) y/o
 - Anexo II Descripción de Actividades (F-DDUE-57). **

(Deberá llenar todos los espacios en los formatos, aquellos que no apliquen al proyecto deberán ser llenados como NO APLICA).

PDF [Nota 1. La modalidad de la evaluación podrá ser de manifiesto de impacto ambiental o informe preventivo, según determine la Dirección.
Nota 2. En caso de no ser el titular del trámite, se deberá presentar poder simple otorgado por el titular y copia de identificación oficial del mismo para recibir documentación. **

Nota 3. La Solicitud, Anexo I y Anexo II deberán estar llenados por computadora o máquina de escribir. **

- PDF {
3. Copia de la Constancia de Zonificación procedente y vigente del predio propuesto para la obra y/o actividad específica, expedida por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología. (o en su caso Licencia de Uso de Suelo vigente) **
 4. Copia de identificación oficial del titular del trámite, en el caso de personas morales del representante y/o apoderado legal.
 5. Copia de Planos del proyecto de acuerdo a la obra o actividad propuesta:

- Para Construcción nueva, ampliación o remodelación (Planta arquitectónica y Plano Catastral indicando colindancias y ligas, con nombres de áreas y superficies, cajones de estacionamiento, instalaciones hidrosanitarias y arbolado o en su caso carta de reposición de arbolado).
- Para la regularización de la Operación (Plano Catastral indicando colindancias y ligas, nombre de áreas y superficies, arbolado o en su caso carta de reposición de arbolado (ver Nota 5), ubicación de combustibles, sustancias y materiales inflamables o peligrosos).
- Para Fraccionamientos (Plano geométrico, instalaciones hidrosanitarias, topográfico, rasantes, áreas verdes, y en su caso delimitación de cauces y zona federal).
- Para Torre de Antena de Telecomunicación (Plano catastral con ubicación de coordenadas y superficie del proyecto, plano estructural: con altura de la base, torre, altura de pararrayos y las medida perimetral de la base de la torre)

6. Certificado de pago por el trámite. **

EN SU CASO:

- PDF {
7. Personas morales, deberá acreditarse su constitución mediante copia del instrumento jurídico correspondiente. Así mismo la personalidad jurídica de quien suscribe la solicitud.
 8. Solicitud de la autorización por desmonte de predios urbanos con superficie mayor a 1,000 metros cuadrados.

Nota 4. Los requisitos del número 7 al 8 para la presentación de la solicitud de autorización pueden no ser requeridos y en otros casos pueden ser aumentados, según sea el caso particular de cada trámite.

Nota 5: En concordancia con el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3 en su artículo 151, fracción VI, el cual señala que el área de estacionamiento, debe ser arborizada a razón de un árbol por cada dos cajones de estacionamiento cuando se trate de una línea, en caso de dos líneas o más deberá de plantarse uno por cada seis cajones. Para requerimiento de cajones ver: artículo 64 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.

Nota 6: El trámite está sujeto a realizar una visita de verificación al proyecto por parte de personal de esta Dependencia, de lo contrario no será posible emitir la resolución correspondiente.

** Requisitos indispensables para solicitar la reválida de la Resolución de Impacto Ambiental; siempre y cuando dicho documento se encuentre vigente a la fecha de su solicitud y no haya sufrido modificaciones en la actividad del giro.

Dudas y/o Aclaraciones comuníquese al Tel. 072 Ext. 6053